



RESPECTO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA

ACUERDO No. 012-2008

(Abril 14 de 2008)

“Por medio del cual se exonera del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de avisos y tableros a unas entidades de naturaleza pública”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO - ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, la ley 136 de 1994, la ley 14 de 1983, sus decretos reglamentarios y el Acuerdo Municipal 047 de noviembre 15 de 2001, Artículo 138,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Exonérese del pago del Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, a las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios del orden municipal y a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden municipal, cuyo asiento principal en la prestación de sus servicios es la jurisdicción del Municipio de Envigado.

ARTÍCULO SEGUNDO: El término de la presente exoneración se fija en dos (2) años.

ARTÍCULO TERCERO: Se autoriza al Alcalde para que en el término de treinta (30) días, reglamente el procedimiento para el cumplimiento del presente acto a partir de la fecha de sanción y promulgación del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación legal.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Envigado, a los catorce (14) días del mes de abril de dos mil ocho (2008), después de haber sido analizado, discutido y aprobado en dos (2) debates de diferentes fechas, estando el Honorable Concejo Municipal reunido en sesiones extraordinarias, citadas por el Señor Alcalde Municipal, según Decreto 227 de marzo 31 de 2008.

CARLOS AUGUSTO OSSA BETANCUR
Presidente

SARA CRISTINA CUERVO JIMÉNEZ
Secretaria de Despacho

RESPECTO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA